



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2022/MDVR

Villa Rica, 23 de diciembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;  
POR CUANTO  
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

### VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 7272, Informe N° 886-2022/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 541-2022-MDVR-GPP/rcm de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 844-2022/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 527-2022-GAF/MDVR de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 1476-2022-SGLSA-MDVR de la Sub Gerencia de Logística, Informe N° 777-2022/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social y el Oficio N° 004-2022-CC.NN-SMB-AP/VR Solicitud de las Autoridades de las Comunidades Nativas de Alto Puruz, San Miguel de Bocaz y Machca Bocaz, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41 de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante el Oficio N° 004-2022-CC.NN-SMB-AP/VR Solicitud de las Autoridades de las Comunidades Nativas de Alto Puruz, San Miguel de Bocaz y Machca Bocaz, Sub Jefa de la CCNN Alto Puruz – Sra. Rosa Carmen Francisco Jiménez, identificada con DNI N° 04332794, Teniente Gobernador de la CCNN San Miguel de Bocaz y Coordinador Nacional de la organización de Pueblos Indígenas Yaneshas Ashaninkas Tenomar OPIYAT Sr. Heber Machari Valerio, identificado con DNI n° 04340037 solicita víveres para el trabajo de salvaguardar su territorio ya que no cuentan con logística;

Que, con Informe N° 777-2022/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, solicitando a la Gerencia de Administración y Finanzas, la cotización de víveres para las Comunidades Nativas de Alto Puruz, San Miguel de Bocaz y Machca Bocaz;

Que, mediante Informe N° 527-2022-GAF/MDVR de la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe N° 1476-2022-SGLSA-MDVR de la Sub Gerencia de Logística, que contiene el estudio de mercado adjuntado la proforma por el monto de S/. 781.50 y según el siguiente detalle:

“Juntos por la reconstrucción”

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011  
[munivillarica@munivillarica.gob.pe](mailto:munivillarica@munivillarica.gob.pe) [municipalidaddistritalvillarica@gmail.com](mailto:municipalidaddistritalvillarica@gmail.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2022/MDVR

Descripción	cantidad	Unidad de medida	P/U	TOTAL
ARROZ	02	SACO	180.00	360.00
FIDEO	20	KILOS	5.00	100.00
ACEITE	1	GLN	65.00	65.00
PAPA BLANCA	25	KILOS	2.80	70.00
CEBOLLA	2	KILOS	2.00	4.00
SAL	2	KILOS	1.50	3.00
AZUCAR	5	KILOS	4.20	21.00
GALLETAS DE AGUA	3	BOLSA	10.00	30.00
TARRO DE LECHE EVAPORADA	5	UND	4.50	22.50
AVENA	2	KILOS	6.50	13.00
CONSERVA DE ATUN	15	UND	6.20	93.00
		TOTAL		<b>781.50</b>

Que, mediante Informe N° 541-2022-MDVR-GPP/rcm de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que en atención a la solicitud de las autoridades de las comunidades Nativas de Alto Puruz, San Miguel de Bocaz y Machca Bocaz, informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el apoyo con víveres por el importe de S/. 781.50;

Que, con Informe N° 886-2022/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, remite los actuados referentes a la solicitud de apoyo con víveres de las Comunidades Nativas de Alto Puruz, San Miguel de Bocaz y Machca Bocaz, por lo cual, solicita la evaluación en sesión de concejo y de ser posible su aprobación;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Extraordinaria N° 04-2022, de fecha 23 de diciembre del 2022, el Concejo Municipal por unanimidad;



### ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el apoyo con víveres valorizado en S/. 781.50, a favor de las Comunidades Nativas de Alto Puruz, San Miguel de Bocaz y Machca Bocaz, quienes vienen realizando trabajos de salvaguardas sus territorios, en atención a la solicitud de la Sub Jefa de la CCNN Alto Puruz – Sra. Rosa Carmen Francisco Jiménez, identificada con DNI N° 04332794, Teniente Gobernador de la CCNN San Miguel de Bocaz y Coordinador Nacional de la organización de Pueblos Indígenas Yaneshas Ashaninkas Tenomar OPIYAT Sr. Heber Machari Valerio, identificado con DNI N° 04340037 y en merito a los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
VILLA RICA  
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso  
ALCALDE

*"Juntos por la reconstrucción"*

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011  
[municipalidad@munivillarica.gob.pe](mailto:municipalidad@munivillarica.gob.pe) [municipalidad@munivillarica@gmail.com](mailto:municipalidad@munivillarica@gmail.com)